

<p>RESOLUCION AGN/61/RES/10</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Delitos contra menores</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1992</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Víctimas de infracciones</p>
---	---

### **TEXTO DE LA RESOLUCION**

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 61ª reunión celebrada en Dakar del 4 al 10 de noviembre de 1992,

RECONOCIENDO que los niños son los miembros más vulnerables de la sociedad y necesitan una protección especial contra la delincuencia,

ESTIMANDO que el interés del niño debe ser la consideración primordial,

TENIENDO EN CUENTA que se requiere un enfoque interdisciplinario para luchar con eficacia y a todos los niveles contra los delitos de que son víctimas los niños,

TENIENDO PRESENTE la Resolución de Asamblea General de la OIPC-INTERPOL AGN/58/RES/15 sobre el perfeccionamiento de la cooperación internacional para luchar contra las infracciones de que son víctimas los menores de edad,

TENIENDO EN CUENTA la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989),

HABIENDO TOMADO NOTA del informe N° 16 sobre los delitos contra los menores presentado por la Secretaría General a las Oficinas Centrales Nacionales,

COINCIDIENDO con las conclusiones del Primer Coloquio Internacional sobre Delitos contra Niños y Jóvenes (Lyon, 1992),

RECOMIENDA que los países miembros revisen sus legislaciones y sus prácticas relacionadas con los delitos contra los niños a fin de aplicar las medidas recomendadas en las conclusiones mencionadas anteriormente cuando sea necesario;

DECIDE la creación de un Grupo de Trabajo permanente que se encargue del seguimiento de las conclusiones y de la coordinación de las medidas tomadas posteriormente por los países miembros.

-----